Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. JUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO la Resolución N° 126/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, mediante la cual solicita se aplique la sanción de separación mediante cesantía al docente de esa dependencia, ingeniero Luis César ONETTI, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de julio de 2016, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, mediante Resolución N° 104/2016 resolvió solicitar al Consejo Superior se apruebe la formación del Tribunal Académico para llevar adelante el Juicio Académico al ingeniero Luis César ONETTI.

Que iniciado el mismo, y llevadas a cabo las actuaciones correspondientes, cabe destacar notificado del juicio académico el ingeniero ONETTI, no hizo uso de su derecho de defensa, encontrándose rebelde durante todo el proceso.

Que el 13 de septiembre de 2016 se incorpora al expediente, el dictamen del Tribunal Académico, que dictamina por unanimidad de los miembros presentes que lo integran, elevar al Consejo Directivo las actuaciones, recomendando que se peticione al Consejo Superior la aplicación al ingeniero ONETTI la sanción de Separación Mediante Cesantía, por entender que su comportamiento se enmarca en los inciso a); c) y e) Artículo 2° de la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos".

Que con fecha 20 de septiembre de 2016 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut resuelve hacer suya la resolución del Tribunal Académico,

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
p/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

mediante la Resolución N° 128/2016, y solicitar al Consejo Superior la separación mediante cesantía según lo establece el Artículo 3°, inciso d) de la Ordenanza N° 613 del docente ingeniero Luis César ONETTI, por considerarlo incurso en las causales establecidas en el Artículo 2°, incisos a); c) y d) de la citada Ordenanza.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y entender que se actuó en un todo conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 613 "Reglamentos de Disciplina para Docentes y Alumnos", aconseja hacer lugar a lo propuesto por la Resolución N° 128/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, y aplicar la sanción de separación mediante cesantía según lo establece el Artículo 3°, inciso d) de la Ordenanza N° 613, del docente ingeniero Luis César ONETTI.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la Resolución N° 128/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut.

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
r/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 2°.- Aplicar la sanción de separación mediante cesantía según lo establece el Artículo 3°, inciso d) de la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos", al docente ingeniero Luis César ONETTI (D.N.I. N° 14.436.857 – Legajo U.T.N. N° 29073), por considerarlo incurso en las causales establecidas en el Artículo 2°, incisos a); c) y d) de la Ordenanza antes mencionada.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2056/2016

UTN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior